

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa la convocatoria de licencias por estudios, investigación, cursos, estancias en el extranjero y estancias en centros de trabajo para el personal funcionario de carrera dependiente de la Consejería de Educación, pertenecientes a los cuerpos docentes de todos los niveles educativos, para el curso escolar 2009/10.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 18 de junio de 2008 (BOJA número 136, de 9 de julio de 2008), por la que establecen las bases reguladoras de la concesión de licencias por estudios, investigación, cursos, estancias en el extranjero y estancias en centros de trabajo para el personal funcionario de carrera dependiente de la Consejería de Educación, pertenecientes a los cuerpos docentes de todos los niveles educativos y se efectúa convocatoria para el curso escolar 2008/09, procede efectuar su convocatoria para el curso escolar 2009/10. En aplicación del apartado 1 del artículo 7 de la Orden de 18 de junio de 2008, anteriormente citada, esta Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por delegación de la Excm. Consejera de Educación,

RESUELVE

Primero. Convocar para el curso escolar 2009/10 licencias por estudios, investigación, cursos, estancias en el extranjero y estancias en centros de trabajo para el personal funcionario de carrera dependiente de la Consejería de Educación, perteneciente a los cuerpos docentes de todos los niveles educativos.

Segundo. El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, teniendo un plazo máximo de resolución de seis meses. Las clases de licencias, finalidades y duración, así como las personas participantes, los requisitos, el modelo de solicitud y la documentación a entregar son las que se establecen en los artículos 2, 3, 4 y 6 de la citada Orden de 18 de junio de 2008.

Tercero. El número y distribución de licencias para la presente convocatoria es el siguiente:

LICENCIAS RETRIBUIDAS					
TIPO	PERÍODOS				TOTAL
	12 MESES	6 MESES	3 MESES	1 MES	
A	47	22	20	0	89
B	26	32	31	0	89
C	21	42	168	252	483
D	0	5	13	16	34
TOTAL LICENCIAS RETRIBUIDAS					695

En cuanto a las licencias A, B, C y D sin retribución económica, se otorgarán todas las que se soliciten, siempre que cumplan los mismos requisitos que se exigen para la concesión de licencias con retribución total o parcial.

Cuarto. El profesorado beneficiario de licencias de la clase C totalmente retribuidas percibirá una compensación económica individualizada en concepto de gastos de inscripción en los cursos, viaje y estancia, con arreglo al siguiente cómputo: por un mes, 970 euros; por tres meses, 1.940 euros; por seis meses, 3.880 euros; por doce meses 7.760 euros.

Quinto. El profesorado beneficiario de licencias de la clase D totalmente retribuidas que realicen su estancia formativa en empresas del extranjero, percibirá una compensación económica en función de la duración de la actividad iguales a las establecidas en el apartado anterior.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

CORRECCIÓN de errores de las Órdenes de 9 de octubre de 2008, por las que se desarrollan los currículos correspondientes a diversos títulos de Formación Profesional Inicial.

Publicadas en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía números 233, 235 y 236, de veinticuatro, veintiséis, y veintisiete de noviembre, respectivamente, y 243 de nueve de diciembre, de 2008, las Ordenes de la Consejería de Educación, por las que se desarrollan los currículos correspondientes a diversos Títulos de Formación Profesional Inicial, y advertido errores en las mismas, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores:

ORDEN de 9 de octubre de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico en Servicios en Restauración (BOJA núm. 233, de 24 de noviembre de 2008).

1. Página 138, Módulo Profesional Empresa e Iniciativa Emprendedora, Resultado de Aprendizaje «1. Reconoce las capacidades asociadas..... de las actividades empresariales».

Donde dice:

«I) Se han las valoraciones necesarias..... proyecto de simulación empresarial».

Debe decir:

«I) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial».

ORDEN de 9 de octubre de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería (BOJA núm. 235, de 26 de noviembre de 2008).

1. Página 40, Módulo Profesional Empresa e Iniciativa Emprendedora, Resultado de Aprendizaje «1. Reconoce las capacidades asociadas..... de las actividades empresariales».

Donde dice:

«l) Se han las valoraciones necesarias..... proyecto de simulación empresarial».

Debe decir:

«l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial».

ORDEN de 9 de octubre de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Educación Infantil (BOJA núm. 236, de 27 de noviembre de 2008).

1. Página 120, columna izquierda.

Donde dice:

«Dado el carácter de soporte que tiene este módulo profesional..... periodo del desarrollo de este ciclo.»

Debe decir:

«Dado el carácter fundamental que tiene este módulo profesional, periodo del desarrollo de este ciclo.»

2. Página 125, columna izquierda. Dentro de orientaciones pedagógicas.

Donde dice:

«a) Programar la intervención educativa y de atención social a la infancia b)con el fin de mejorar la calidad del servicio».

Debe decir:

«a) Programar la intervención educativa y de atención social a la infancia a partir de las directrices del programa de la institución y de las características individuales, del grupo y del contexto.

b) Organizar los recursos para el desarrollo de la actividad respondiendo a las necesidades y características de los niños y niñas.

c) Desarrollar las actividades programadas, empleando los recursos y estrategias metodológicas apropiadas y creando un clima de confianza.

f) Actuar ante contingencias relativas a las personas, recursos o al medio, transmitiendo seguridad y confianza y aplicando, en su caso, los protocolos de actuación establecidos.

g) Evaluar el proceso de intervención y los resultados obtenidos, elaborando y gestionando la documentación asociada al proceso y transmitiendo la información con el fin de mejorar la calidad del servicio.»

3. Página 143 . Módulo Profesional Empresa e Iniciativa Emprendedora, Resultado de Aprendizaje «1. Reconoce las capacidades asociadas.....de las actividades empresariales».

Los criterios de evaluación «i» y «l» quedan de la siguiente forma:

«i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de la educación infantil, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.»

«l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial».

4. Página 148 columna izquierda: anexo VI, Entre los módulos profesionales que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia, deben incluirse:

0018. Intervención con familias y atención a menores en riesgo social.

0019. Proyecto de atención a la infancia.

ORDEN de 9 de octubre de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad (BOJA núm. 236, de 27 de noviembre de 2008).

1. Página 153, en el Módulo Profesional de Análisis Químicos: hay que añadir el Resultado de Aprendizaje 5 y sus criterios de evaluación, que son los siguientes:

«5. Valora resultados obtenidos del análisis determinando su coherencia y validez.

Criterios de evaluación:

a) Se han establecido los criterios de aceptación o rechazo de los resultados obtenidos.

b) Se han analizado los datos obtenidos en relación con los criterios previamente definidos de aceptación o rechazo de los resultados.

c) Se han obtenido la concentración final del analito a partir de las gráficas y los cálculos correspondientes.

d) Se han registrado los datos en los soportes adecuados, indicando las referencias necesarias.

e) Se han deducido las cifras significativas que debe de incluir el resultado final.

f) Se han evaluado los resultados obtenidos, utilizando tablas, patrones o normas establecidas.

g) Se han utilizado programas de tratamiento de datos a nivel avanzado.

h) Se han elaborado informes siguiendo especificaciones.

i) Se han considerado acciones preventivas y correctoras de la evaluación de los resultados.

j) Se ha valorado la importancia del análisis químico y la fiabilidad de los resultados analíticos.

k) Se ha respetado la evidencia de los resultados obtenidos en el análisis.»

2. Página 159 columna izquierda:

El texto que se indica a continuación debe ser suprimido:

«Preparación de los equipos de tratamiento de muestras:

- Montaje y mantenimiento de equipos e instalaciones.

- Plan de mantenimiento de equipos y servicios auxiliares de laboratorio.

- Técnicas de limpieza y desinfección del material.

- Cumplimiento de normas de seguridad.

- Incidencia del orden y limpieza en la ejecución de tareas.

- Puesta en marcha y parada de equipos e instalaciones.»

3. Página 164 columna izquierda:

Debajo del criterio de evaluación «i) se han identificado los equipos de protección individual» hay que añadir el Resultado de Aprendizaje 5 y sus criterios de evaluación, que son los siguientes:

«5. Aplica sistemas de gestión ambiental, analizando factores de riesgo e impacto ambiental.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las normas y procedimientos ambientales aplicables al laboratorio.

b) Se han identificado los aspectos ambientales asociados a la actividad del laboratorio.

c) Se han relacionado las reglas de orden y limpieza con los factores de riesgos.

d) Se han clasificado los contaminantes químicos, físicos y biológicos por su naturaleza, composición y posibles efectos sobre el organismo.

e) Se ha aplicado criterios adecuados para recuperar productos químicos utilizados en el laboratorio minimizando residuos.

f) Se han identificado los parámetros que intervienen en la minimización del impacto producido por los residuos.

g) Se han identificado los requisitos normativos referentes al tratamiento de los residuos generados en los laboratorios.

h) Se han aplicado medidas preventivas según el riesgo específico de cada actividad, proponiendo sistemas alternativos en función del nivel de riesgo.

i) Se han identificado los efectos sobre la salud que pueden producir las distintas clases de contaminantes.»

4. Página 169, Módulo Profesional Empresa e Iniciativa Emprendedora, Resultado de Aprendizaje «1. Reconoce las capacidades asociadas..... de las actividades empresariales».

Donde dice:

«l) Se han las valoraciones necesarias..... proyecto de simulación empresarial».

Debe decir:

«l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial».

5. Página 175, Anexo V B), «Titulaciones equivalentes a efectos de docencia».

- En la especialidad de Análisis y Química Industrial se incluye la titulación de Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales.

- En la especialidad de laboratorio se sustituye la titulación de Técnico Superior en Análisis y Control por la de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad.

6. Página 175, Anexo V C), «Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título orientaciones para la Administración Pública.»

- Se incluyen las titulaciones de Licenciado en Biología y Licenciado en Medicina para impartir los módulos 0070 Ensayos microbiológicos y 0071 Ensayos biotecnológicos.

- Se sustituye la titulación de Técnico Superior en Análisis y Control por la de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad para impartir los módulos 0065 Muestreo y preparación de la muestra, 0068 Ensayos físicos y 0069 Ensayos fisicoquímicos.

ORDEN de 9 de octubre de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico en Cocina y Gastronomía (BOJA núm. 236, de 27 de noviembre de 2008).

1. Página 197 columna izquierda.

Debajo de «m) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.»

Hay que añadir lo siguiente:

«o) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y responsable.»

2. Página 197 columna derecha, Módulo Profesional Empresa e Iniciativa Emprendedora, Resultado de Aprendizaje «1 Reconoce las capacidades asociadas.....de las actividades empresariales».

Donde dice:

«l) Se han las valoraciones necesarias..... proyecto de simulación empresarial».

Debe decir:

«l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial».

ORDEN de 9 de octubre de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico en Mecanizado (BOJA núm. 243, de 9 de diciembre de 2008).

1. Página 43, módulo profesional Empresa e Iniciativa Emprendedora, Resultado de Aprendizaje «1. Reconoce las capacidades asociadas.....de las actividades empresariales».

Donde dice:

«l) Se han las valoraciones necesarias..... proyecto de simulación empresarial».

Debe decir:

«l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial».

2. Página 45 columna izquierda:

Debajo de «i) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.»

Hay que añadir lo siguiente:

«l) Gestionar su carrera profesional, analizando las oportunidades de empleo, autoempleo y de aprendizaje.»

3. Página 48, Anexo V B), «Titulaciones equivalentes a efectos de docencia». En la especialidad de Análisis y Química Industrial se incluye la titulación de Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales.

Sevilla, 23 de enero de 2009